PATROCINIOS DEPORTIVOS
GUÍA DE CONSULTA

Lo que tienes que saber para que podamos valorar tu evento deportivo o tu participación en eventos deportivos

IDECO S.A.
Pabellón de Deportes de Tenerife
Santiago Martín
C/ Mercedes s/n. Los Majuelos
38108 La Laguna. TENERIFE
Tel.: 922 82 20 56
e-mail: info@idecogestion.net
idecogestion.net

INDICE

1. INTRODUCCIÓN 4
2. OBJETIVOS DEL PATROCINIO 7
3. FINALIDAD DEL PATROCINIO 9
4. BASES GENERALES DEL PATROCINIO 10
5. ACTIVIDADES Y ACCIONES SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN 11
5.1. Criterios clave para los patrocinios 11
5.2. Líneas de actuación 12
6. PROPUESTAS DE VALORACIÓN Y FORMULARIO 12
6.1. Entidades y/o personas físicas que pueden presentar propuestas 12
6.2. Criterios de exclusión 13
6.3. Documentación a presentar 14
6.4. Requisitos clave para eventos/proyectos elegibles 21
6.5. Obligaciones y seguimiento 21
6.6. Plazos de presentación 22
6.7. Vigencia y revisión 22
6.8. Formularios de valoración deportiva y de marketing 23
Criterios de valoración de patrocinio de deportistas: 27
7. RESULTADO DE LA VALORACIÓN TÉCNICA 30
7.1. Justificación (ver cláusula 8.4.2) 31
7.2. Plazos de justificación 33
8. CÓMO SE ARTICULA LA CONVOCATORIA 33
8.1. Comunicaciones y notificaciones: 33
8.2. 1º Fase: Presentación de solicitudes y selección de patrocinios 33
8.2.1. Forma de presentación de solicitudes y plazo de presentación: 33
8.2.2. Solicitud y documentación preceptiva 35
8.2.3. Examen de documentación 36
8.2.4. Subsanación y admisión/exclusión de solicitudes 36
8.2.5. Resolución del proceso de selección 36
8.3. 2º Fase: Formalización del patrocinio 37
8.4. 3º Fase: Justificación del patrocinio 38

8.4.1. Lugar y plazo para presentar la justificación 38
8.4.2. Documentación para la justificación 38
8.4.3. Recálculo de precio del patrocinio 41
8.4.4. Régimen de consecuencias por incumplimientos del patrocinado 42
9. ABONO DEL PATROCINIO 43
10. OBLIGACIÓN PRINCIPAL DEL PATROCINADO: EL RETORNO PUBLICITARIO 44
11. OTRAS OBLIGACIONES DEL PATROCINADO 45
12. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 46
13. ACEPTACIÓN DE LA GUÍA 47
14. PROTECCIÓN DE DATOS 47
15. JURISDICCIÓN COMPETENTE 49

1. INTRODUCCIÓN

IDECO S.A. es una empresa pública del Cabildo de Tenerife cuyo objeto social, según el artículo 2 de sus estatutos, es el fomento y promoción del deporte, la cultura, el ocio y el tiempo libre mediante:

- La gestión, explotación, mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas, culturales, de ocio y tiempo libre de titularidad insular o encomendadas.
- La organización, planificación, promoción, producción y desarrollo de eventos o programas de eventos/servicios de carácter deportivo y cultural en las instalaciones que gestione y los que juzgue convenientes para sus fines.
- La organización, planificación, promoción, producción y desarrollo de eventos/programas o servicios de carácter deportivo, cultural, social, educativo, medioambiental, de ocio y tiempo libre que le encomiende la Administración Insular u otras instituciones públicas o privadas.
- La planificación y puesta en marcha de cuantas entidades e instalaciones de carácter deportivo, de ocio, cultural, social o juvenil le sean encomendadas por el Cabildo Insular de Tenerife.

IDECO S.A. considera prioritario promover y apoyar iniciativas que contribuyan al desarrollo del deporte en Tenerife, fortaleciendo el tejido deportivo insular y fomentando la práctica de actividad física como herramienta de bienestar, inclusión y cohesión social. A través de los patrocinios deportivos, IDECO impulsa la organización de eventos de interés público que se celebren en la isla así como la proyección de deportistas que representen Tenerife dentro y fuera del territorio insular.

Las propuestas de patrocinio valoradas favorablemente por IDECO S.A. deberán responder a los siguientes objetivos:

1. Generar una amplia repercusión mediática para el deporte en la isla de Tenerife y sus variantes.
2. Cumplir con los ejes del Plan Estratégico del Cabildo Insular de Tenerife en materia Deportiva 2024-28

3. Contribuir a la proyección de Tenerife como destino deportivo de referencia, destacando sus condiciones naturales, infraestructuras y compromiso con la sostenibilidad.

La solicitud de patrocinio se valorará teniendo en cuenta los siguientes criterios, distinguiendo entre eventos deportivos y deportistas:

Patrocinio de eventos deportivos:

Las propuestas de patrocinio destinadas a la organización de eventos deportivos deberán orientarse a impulsar la práctica física en la ciudadanía, promover la participación activa en el deporte y contribuir al fortalecimiento del ecosistema deportivo insular. A través de estos eventos se busca, además, reforzar la visibilidad de las marcas institucionales y potenciar el posicionamiento de la isla como referente en la organización de competiciones y actividades deportivas de calidad.

Objetivos específicos:

- Fomentar la práctica del deporte y la actividad física entre la ciudadanía de Tenerife.
- Generar una repercusión mediática significativa que fortalezca la visibilidad del deporte insular y de las marcas institucionales.
- Contribuir a la proyección exterior de Tenerife como destino deportivo de referencia, destacando sus condiciones naturales, infraestructuras y compromiso con la sostenibilidad.

Criterios de valoración específicos:

- Alcance, relevancia y calidad organizativa del evento.
- Repercusión mediática y visibilidad de las marcas institucionales.
- Alineación con los valores y estrategias de las marcas Tenerife Despierta Emociones y DXTenerife.
- Coherencia con la estrategia del Área de Deportes del Cabildo Insular de Tenerife.
- Retorno publicitario esperado y disponibilidad presupuestaria.

Patrocinios a deportistas:

El apoyo a deportistas tiene como finalidad respaldar la participación de deportistas tinerfeños en competiciones oficiales, nacionales e internacionales, que contribuyan a la difusión del deporte insular y al posicionamiento de Tenerife como referente deportivo.

Objetivos específicos:

- Favorecer la proyección nacional e internacional de los deportistas de Tenerife.
- Vincular la imagen de los deportistas patrocinados con los valores de las marcas institucionales del Cabildo de Tenerife.
- Reforzar la presencia de Tenerife en los principales circuitos competitivos, generando visibilidad positiva para el deporte insular.

Criterios de valoración específicos:

- Resultados deportivos obtenidos y nivel competitivo.
- Plan de comunicación y visibilidad de las marcas institucionales en equipaciones, redes sociales y medios.
- Relevancia de la competición y alcance mediático.
- Retorno publicitario esperado en función de la inversión.

Nota: la cuantía de cada patrocinio no podrá superar el **20% del presupuesto total**. IDECO se reserva el derecho de limitar el importe de cada patrocinio en atención al volumen de solicitudes y a la disponibilidad presupuestaria, de modo que la asignación individual no comprometa la distribución equilibrada y objetiva del total destinado a esta línea.

Importante: La recepción y evaluación de las propuestas no implica ningún derecho sobre las mismas.

El interés de IDECO en la realización de actividades, proyectos y eventos objeto de patrocinio se supedita, en todo caso, al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y eficiencia en la gestión de los recursos públicos que rige su actividad, así como su adecuación al objeto social y fines estatutarios que le son propios.

A tal efecto, toda actuación de patrocinio se realizará con cargo a la correspondiente partida presupuestaria aprobada para cada ejercicio económico en el presupuesto de la entidad.

En consecuencia, la eventual valoración favorable de cualquier acción, actividad, proyecto o evento conforme a los presentes criterios no generará derecho alguno a la obtención de financiación, quedando en todo caso condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente y a la disponibilidad efectiva de tesorería en el momento de su tramitación.

No obstante lo anterior, esta limitación no resultará de aplicación a aquellas acciones, actividades, proyectos o eventos que, por su singular interés estratégico para el fomento del deporte, la cultura o el ocio en la isla de Tenerife, cuenten con una financiación específica y suficiente, debidamente aprobada por el órgano competente en el ejercicio presupuestario correspondiente.

2. OBJETIVOS DEL PATROCINIO

El objetivo principal del programa de patrocinios de IDECO S.A. es aumentar la visibilidad y el posicionamiento de las marcas institucionales del Cabildo de Tenerife —DXTenerife y Tenerife Despierta Emociones—, asociándolas a eventos, proyectos y deportistas que transmitan los valores de esfuerzo, excelencia, sostenibilidad y vida activa que caracterizan a la isla.

A través de estos patrocinios, se busca reforzar la notoriedad de Tenerife como destino deportivo de referencia, capaz de acoger competiciones, actividades y retos de alto nivel, tanto en el ámbito nacional como internacional. Al mismo tiempo, estas acciones contribuyen a mejorar el impacto comunicativo del deporte tinerfeño, generando contenidos de valor en medios de comunicación, redes sociales y plataformas digitales, que amplifican la presencia de las marcas institucionales.

La característica esencial de un patrocinio es el **intercambio de prestaciones** a cambio de una contraprestación publicitaria concreta, directa y medible.

En este sentido, la celebración de contratos de patrocinios deportivos en base a la presente guía no pretende el fomento de una actividad de interés general, sin esperar una contraprestación directa y tangible a cambio.

Los objetivos específicos de los patrocinios deportivos se concretan en los siguientes puntos:

- **Incrementar la visibilidad mediática y digital** de las marcas institucionales en diferentes canales de comunicación, asegurando su correcta difusión.

- **Asociar la imagen de Tenerife** con los valores del deporte, la sostenibilidad, la igualdad y el bienestar, proyectando una identidad moderna y comprometida.

- **Potenciar la reputación institucional del Cabildo de Tenerife** mediante la vinculación con eventos y deportistas que actúan como embajadores del territorio.

- **Fomentar la colaboración público-privada** y la profesionalización del sector deportivo insular.

- **Contribuir a la cohesión social y al bienestar comunitario**, mediante la promoción del deporte como herramienta de inclusión y participación ciudadana.

Asimismo, los patrocinios deportivos promovidos por IDECO S.A. se deben alinear con los **ejes estratégicos del Plan Tenerife Activa (2024–2028)**, integrando los siguientes principios:

- **Eje 1 – Isla Activa:** Convertir Tenerife en un epicentro de actividad física, mejorando infraestructuras y espacios deportivos para promover estilos de vida activos, bienestar comunitario y crecimiento económico.

- **Eje 2 – Personas Activas:** Fomentar la cultura deportiva mediante actividades y programas que incrementen la práctica deportiva en todos los grupos de edad y niveles.

- **Eje 3 – Sociedad Activa:** Apoyar la organización de eventos deportivos con impacto social, económico y turístico; fortalecer las estructuras deportivas y generar innovación vinculada al deporte.

- **Eje 4 – Sistema Activo:** Favorecer la cooperación entre administraciones, entidades y empresas para optimizar la gestión deportiva y mejorar la eficiencia organizativa.

La definición de criterios para elegir eventos o proyectos aptos para patrocinio facilita una toma de decisiones más sólida, reduce los posibles riesgos y fomenta la transparencia y equidad en el proceso de evaluación.

Al hacer pública esta información, se invita a todos los interesados a presentar sus propuestas de patrocinio, las cuales serán analizadas por el equipo técnico de IDECO S.A., en adelante la

Comisión. Si las propuestas son valoradas positivamente, se procederá a su tramitación conforme a la normativa vigente, previa elaboración de un informe técnico y su aprobación por el órgano competente.

3. FINALIDAD DEL PATROCINIO

El patrocinio, ya sea destinado a eventos deportivos y/o deportistas individuales, deberá contribuir de forma real, verificable y coherente al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico del Deporte de Tenerife – Tenerife Activa (2024–2028), asegurando que cada acción patrocinada aporte valor al desarrollo deportivo, social y económico de la isla.

En este sentido, las iniciativas y trayectorias deportivas apoyadas deberán estar alineadas con uno o varios de los siguientes fines:

- Aumentar los niveles de práctica y participación deportiva en la población de Tenerife, fomentando hábitos de vida saludables y el ejemplo positivo de los deportistas de la isla.

- Mejorar la calidad, accesibilidad y aprovechamiento de las infraestructuras deportivas, incentivando su uso en competiciones, entrenamientos y actividades abiertas a la ciudadanía.

- Favorecer la cohesión social, la igualdad y la inclusión a través del deporte, garantizando la participación de todos los colectivos y el impulso de referentes deportivos femeninos, inclusivos y diversos.

- Promover el turismo deportivo y la organización de eventos de alto nivel, consolidando a Tenerife como destino deportivo de referencia y generando un impacto positivo en la economía local.

- Fomentar la innovación, la formación y la colaboración entre administraciones públicas, clubes, federaciones, deportistas y empresas, contribuyendo a la profesionalización del sistema deportivo insular.

Tanto los eventos como los deportistas patrocinados deberán integrar acciones de comunicación y visibilidad que refuercen el posicionamiento de las marcas institucionales DXTenerife y Tenerife Despierta Emociones, garantizando la obtención de un retorno publicitario proporcional al apoyo recibido.

4. BASES GENERALES DEL PATROCINIO

Podrán presentar propuestas de patrocinio las entidades privadas, autónomos y/o deportistas que promuevan actividades, eventos o proyectos deportivos alineados con los objetivos del Plan Estratégico del Cabildo Insular de Tenerife en materia Deportiva 2024-28 contribuyendo a la promoción del deporte, la proyección exterior de la isla y la difusión de los valores asociados a las marcas institucionales DXTenerife y Tenerife Despierta Emociones**.** En este sentido:

1. Podrán participar en la presente convocatoria de patrocinio las entidades, asociaciones, empresas o deportistas individuales, del ámbito privado, que desarrollen actividades deportivas, eventos, programas o proyectos ubicados mayoritariamente en la isla de Tenerife y que se adhieran a los fines del Plan Estratégico del Cabildo Insular de Tenerife en materia Deportiva 2024-28.

   Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente Guía de Patrocinios los clubes deportivos, asociaciones deportivas, federaciones deportivas, agrupaciones deportivas y, en general, todas aquellas entidades que estén inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, en los términos establecidos por la normativa autonómica vigente**.**

   La razón de esta exclusión es que estas entidades disponen de líneas específicas de subvenciones convocadas por el Área de Deportes del Cabildo Insular de Tenerife**,** destinadas a financiar actividades, proyectos y programas deportivos, debiendo canalizarse por esa vía la posible concesión de ayudas públicas.

2. El patrocinio se otorgará mediante resolución motivada del órgano competente de IDECO S.A., siguiendo los criterios y puntuaciones aprobados previamente.

3. Los beneficiarios deberán suscribir un contrato en el que se establezcan, entre otras cuestiones, las obligaciones de visibilidad, cumplimiento de objetivos, rendición de cuentas y justificación del retorno publicitario, así como los indicadores de evaluación del impacto del patrocinio.

4. Los patrocinios podrán adoptar distintas modalidades, pudiendo incluir aportaciones económicas o cesión de infraestructuras, etc., según la naturaleza del proyecto.

5. Se garantizará la transparencia, objetividad y concurrencia en la adjudicación, importes y justificación del gasto.

6. Los proyectos, eventos o trayectorias patrocinadas deberán respetar la normativa vigente en materia de deporte, igualdad de género, accesibilidad universal, protección del medio ambiente y responsabilidad social, integrando de forma transversal los valores de sostenibilidad, inclusión y buen gobierno.

5. ACTIVIDADES Y ACCIONES SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN

5.1. Criterios clave para los patrocinios

Las propuestas de patrocinio, ya sean de **eventos deportivos o deportistas individuales**, deberán cumplir con los siguientes criterios:

- **Alineación estratégica:** Estar en consonancia con los ejes del Plan Estratégico del Cabildo Insular de Tenerife en materia Deportiva 2024-28, especialmente en los ámbitos de participación activa, inclusión, sostenibilidad y promoción del deporte.

- **Carácter deportivo y proyección social:** Ser una iniciativa de índole deportiva que genere un impacto real en la comunidad tinerfeña y contribuya a la promoción de los valores del deporte.

- **Plan de comunicación y retorno publicitario:** Incluir un plan de medios o estrategia de comunicación en el que se detalle el público objetivo, los soportes, las acciones promocionales, el calendario de ejecución y la metodología de medición del impacto mediático y publicitario.

- **Visibilidad institucional:** Especificar con claridad las contraprestaciones publicitarias y la visibilidad que se otorgará a las marcas institucionales DXTenerife y Tenerife Despierta Emociones, tanto en soportes físicos como digitales, en equipaciones deportivas, material audiovisual o redes sociales.

- **Beneficio publicitario y reputacional:** Demostrar que el patrocinio ofrece beneficios medibles y coherentes con la estrategia de comunicación del Cabildo de Tenerife, contribuyendo al fortalecimiento de su imagen pública y de marca.

- **Viabilidad económica:** Presentar un presupuesto detallado, identificando fuentes de financiación complementarias (públicas o privadas), que garanticen la correcta ejecución del proyecto o participación.

- **Compromiso con la igualdad y la inclusión:** Describir las medidas adoptadas para promover la igualdad de género, la inclusión de personas con discapacidad y la accesibilidad universal en la actividad o evento.

- **Responsabilidad social:** Incorporar actuaciones de carácter social o educativo, así como buenas prácticas medioambientales y de sostenibilidad.

5.2. Líneas de actuación

Las líneas de actuación del programa de patrocinios definen los tipos de iniciativas que, por su naturaleza y potencial de retorno publicitario, serán objeto preferente de valoración. Estas líneas abarcan tanto eventos como la participación de deportistas individuales, siempre que contribuyan a la visibilidad de las marcas institucionales del Cabildo de Tenerife.

1. **Eventos deportivos** susceptibles de generar retorno publicitario para las marcas institucionales del Cabildo de Tenerife, incluyendo carreras, campeonatos, competiciones federadas, pruebas populares, torneos y circuitos que garanticen alcance mediático y presencia de públicos afines al turismo activo, siempre y cuando no sean organizadas por entidades debidamente inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, por contar con una propia línea de ayudas y subvenciones del Área de Deportes del Cabildo sobre eventos deportivos de interés insular.

2. **Participación de deportistas individuales en eventos deportivos** que ofrezcan un claro potencial de retorno publicitario para las marcas del Cabildo de Tenerife, entendiendo por ello la presencia en competiciones de relevancia regional, nacional o internacional que proyecten la imagen de Tenerife y favorezcan el reconocimiento de las marcas institucionales.

6. PROPUESTAS DE VALORACIÓN Y FORMULARIO

6.1. Entidades y/o personas físicas que pueden presentar propuestas

Podrán presentar propuestas de patrocinio todas aquellas **entidades, organizaciones, empresas, autónomos o deportistas individuales** que desarrollen su actividad en el ámbito

deportivo y que estén alineados con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico del Cabildo Insular de Tenerife en materia Deportiva 2024-28, siempre y cuando no se trate de entidades debidamente inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

La naturaleza de los solicitantes de patrocinio puede ser:

1. **Sociedades mercantiles**, en cualquiera de su forma jurídica, tamaño y volumen de facturación, incluyendo PYMES y grandes empresas.
2. **Entidades sin ánimo de lucro**.
3. **Autónomos/Profesionales.**
4. **Deportistas individuales** que representen a Tenerife en competiciones oficiales, tanto nacionales como internacionales, y que contribuyan a la proyección exterior de la isla a través de su trayectoria deportiva.

Las propuestas deberán demostrar y justificar que sus eventos o participaciones generan un impacto positivo en la sociedad tinerfeña, la promoción deportiva y en la proyección de la Isla de Tenerife, contribuyendo al desarrollo económico, social y cultural de la isla.

Importante: Las mencionadas entidades podrán presentar solicitud de patrocinio siempre y cuando no puedan acceder a las líneas de subvenciones del Área de Deportes del Cabildo por estar inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

6.2. Criterios de exclusión

Se podrá excluir:

- Actividades que vulneren normativa laboral, de seguridad deportiva o de protección de datos.
- Patrocinios dirigidos exclusivamente a beneficio privado sin componente social o público.
- Entidades con obligaciones incumplidas en anteriores colaboraciones con el Cabildo Insular de Tenerife.

- Proyectos o deportistas que puedan recibir financiación, subvenciones, patrocinios o convenios públicos o privados que resulten incompatibles con el presente patrocinio, por incluirse en líneas de financiación del Área de Deportes o de Turismo del Cabildo Insular de Tenerife.

- Propuestas sin plan de seguimiento, medición de resultados o justificación de uso del patrocinio.

6.3. Documentación a presentar

Para poder valorar correctamente las solicitudes de patrocinio, los interesados deberán presentar por sede electrónica de Ideco S.A., la siguiente documentación.

a) Formulario de patrocinio:

El formulario de patrocinio deberá cumplimentarse íntegramente conforme al modelo disponible en la sede electrónica de IDECO, según sea evento deportivo o deportista:

- Formulario **PATROCINIOS DEPORTIVOS 2026**

- Formulario **PATROCINIOS DE DEPORTISTAS 2026**

En dicho formulario, el solicitante deberá seleccionar y declarar los elementos que correspondan a su proyecto en relación con los criterios deportivos y los criterios de marketing y comunicación, que constituyen la base para la valoración técnica de la solicitud.

Las casillas marcadas y la información consignada en este formulario tendrán carácter vinculante, formando parte esencial de la propuesta presentada. En consecuencia:

- Serán utilizadas para determinar la puntuación obtenida durante la fase de valoración del patrocinio.

- Obligarán al solicitante, quien deberá ejecutar las acciones declaradas.

- Serán verificadas en la fase de justificación, mediante la presentación de la memoria técnica y la memoria gráfica correspondientes.

La falta de realización o acreditación de las acciones declaradas en el formulario podrá conllevar minoración del patrocinio, pérdida del derecho al cobro o reintegro, conforme a las condiciones establecidas en la presente guía y en el contrato de patrocinio.

b) Alta como tercero y requerimiento de documentación:

Una vez finalizada la valoración inicial de las solicitudes, IDECO, S.A. requerirá únicamente a aquellos solicitantes cuya propuesta haya obtenido una valoración favorable para que completen el expediente administrativo.

A tal efecto, el interesado deberá, con carácter previo, figurar dado de alta como tercero en la sede electrónica de IDECO, S.A., mediante el trámite habilitado al efecto.

https://idecogestion.sedelectronica.es/catalog/t/7d4a4fea-5edb-4b4d-aef2-e7a0622ad3d7

Posteriormente, IDECO notificará electrónicamente al interesado el correspondiente requerimiento de subsanación o aportación documental, indicando la documentación que deberá presentar y los modelos normalizados que deberán cumplimentarse y firmarse electrónicamente.

c) Solicitud de patrocinio:

La Solicitud de Patrocinio constituye el segundo documento obligatorio del procedimiento y será remitida por IDECO, S.A. a aquellos solicitantes cuya propuesta haya obtenido una valoración inicial favorable.

En esta solicitud se identificarán los datos esenciales del proyecto o participación deportiva para la que se solicita el patrocinio.

En la página segunda y siguiente del mencionado documento se incluye una relación detallada de la documentación que el solicitante debe aportar, diferenciando entre personas físicas y personas jurídicas. Esta relación tiene carácter obligatorio y orienta al interesado sobre todos los documentos que deberá adjuntar junto con la solicitud.

La solicitud deberá presentarse acompañada de toda la documentación administrativa y técnica indicada en dichas tablas, debidamente firmada por la persona interesada o, en caso de entidades, por su representante legal con firma electrónica válida. La ausencia de la

documentación obligatoria podrá dar lugar al requerimiento de subsanación o, en su caso, a la inadmisión de la solicitud.

d) Declaración responsable:

El interesado deberá cumplimentar y firmar el modelo de declaración responsable de no estar incurso en causas de incompatibilidad o prohibición para contratar con el sector público que será remitida por IDECO, S.A. a aquellos solicitantes cuya propuesta haya obtenido una valoración inicial favorable.

e) Documentación administrativa y técnica:

Además de los documentos anteriores, el solicitante deberá aportar toda la documentación administrativa y técnica indicada en la tabla incluida en la Solicitud de Patrocinio, la cual detalla los documentos exigibles, diferenciando entre persona física y jurídica. Dicha documentación consiste en:

Si es una persona jurídica o entidad, los siguientes datos:

1-Copia del anverso del Documento Nacional de Identidad DNI del representante de la entidad.
2-Copia de la tarjeta en la que figura su Número de Identificación Fiscal de la entidad.
3-Copia de las escrituras de constitución y estatutos en los que deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto deportivo presentado.
4-Certificado del Secretario de la entidad que detalle la composición de la Junta Directiva de la misma en el momento de presentación de la solicitud.
5-Certificado del Secretario de la entidad que acredite la representación de quien firma la solicitud.
6-Copia del presupuesto de ingresos y gastos de la actividad para la que se solicita patrocinio, coherente con la información facilitada en el formulario de solicitud.

7-Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para contratar con el sector público. **CUMPLIMENTAR Y FIRMAR FORMULARIO DISPONIBLE EN LA SEDE ELECTRÓNICA**
8- Declaración responsable de no ser beneficiario de subvención, patrocinio o cualquier otro tipo de colaboración incompatible con el patrocinio solicitado. **CUMPLIMENTAR Y FIRMAR FORMULARIO DISPONIBLE EN LA SEDE ELECTRÓNICA**
9-Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatal, autonómica e insular) y con la Seguridad Social. Dichos certificados tienen una vigencia de seis meses a partir de su fecha de expedición por el órgano competente.
10- Copia del Alta en Agencia Tributaria Estatal (modelo 036 ó 037). Si la persona jurídica es canaria, presentar el alta en Administración Tributaria Canaria (modelo 400).
11-Copia de alta en el Régimen de la Seguridad Social.
12-Copia del proyecto (Memoria Inicial) para el que se solicita patrocinio en el que se especifiquen los beneficios e incentivos publicitarios para la marca patrocinadora.
13-El plan de comunicación de la actividad y los aplicativos de publicidad ofertados a las marcas del Cabildo de Tenerife. Es obligatorio indicar el intercambio publicitario (lugares donde la marca estará presente en el evento o actividad patrocinada: uniformidad, folletos, gradas, arcos de meta, redes, campo, etc.)
14-La memoria de actividades de la entidad solicitante de ediciones anteriores, si las hubiere.
15- Certificado de titularidad bancaria donde se realizará el abono.
16- Certificado de exclusividad del proyecto deportivo.

Si es una persona física, los siguientes datos:

1-Copia del anverso del Documento Nacional de Identidad DNI.
2-Copia del presupuesto de ingresos y gastos de la actividad para la que se solicita patrocinio, coherente con la información facilitada en el formulario de solicitud.

3-Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para contratar con el sector público. **CUMPLIMENTAR Y FIRMAR FORMULARIO DISPONIBLE EN LA SEDE ELECTRÓNICA**
4- Declaración responsable de no ser beneficiario de subvención, patrocinio o cualquier otro tipo de colaboración incompatible con el patrocinio solicitado. **CUMPLIMENTAR Y FIRMAR FORMULARIO DISPONIBLE EN LA SEDE ELECTRÓNICA**
5-Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatal, autonómica e insular) y con la Seguridad Social. Dichos certificados tienen una vigencia de seis meses a partir de su fecha de expedición por el órgano competente.
6- Copia del Alta en Agencia Tributaria Estatal (modelo 036 ó 037). Si la persona física es canaria, presentar el alta en Administración Tributaria Canaria (modelo 400).
7-Copia de alta en el Régimen de la Seguridad Social.
8-Copia del proyecto (Memoria inicial) para el que se solicita patrocinio en el que se especifiquen los beneficios e incentivos publicitarios para la marca patrocinadora.
9-El plan de comunicación de la actividad y los aplicativos de publicidad ofertados a las marcas del Cabildo de Tenerife. Es obligatorio indicar el intercambio publicitario (lugares donde la marca estará presente en el evento o actividad patrocinada: uniformidad, folletos, gradas, arcos de meta, redes, campo, etc.)
10- La memoria de actividades de la entidad solicitante de ediciones anteriores, si las hubiere.
11- Certificado de titularidad bancaria donde se realizará el abono.
12- Certificado de exclusividad del proyecto deportivo.

Sólo se admitirá como certificado de exclusividad del evento deportivo alguno de los siguientes documentos:

Título o certificado de registro de marca/nombre comercial del evento:

- Emitido por la OEPM (Oficina Española de Patentes y Marcas) o la EUIPO
- Debe acreditar la titularidad sobre el nombre del evento o su identidad visual (branding)

Certificación oficial emitida por una federación deportiva u organismo equivalente reconocido, en la que conste:

- Que la entidad es la organizadora oficial o exclusiva del evento
- Que el evento es único en Tenerife o en Canarias
- Que ostenta derechos exclusivos sobre su organización y difusión

Sólo se admitirá como certificado de exclusividad del deportista el siguiente documento:

- El deportista deberá presentar certificado de clasificación o participación oficial emitido por la federación correspondiente, acreditando que es el único deportista de Tenerife clasificado para un campeonato regional, nacional, europeo o mundial.

f) Aclaraciones sobre documentación técnica preceptiva:

Los interesados deberán aportar la documentación técnica necesaria para permitir la correcta valoración del proyecto presentado. Esta documentación, cuyo contenido mínimo se detalla a continuación, debe presentarse en formato digital y con un nivel suficiente de detalle para que IDECO pueda verificar la viabilidad del proyecto, su adecuación a los criterios de valoración y el retorno publicitario ofrecido:

Documentación técnica:

- Memoria descriptiva del evento, atendiendo a los requisitos mínimos indicados en la presente guía y a los aspectos señalados que servirán como criterios para la valoración del patrocinio del evento o del deportista; con indicación de lugares de celebración, itinerancia en su caso y calendario de programación.
- Memoria económica en la que se plasme el presupuesto de gastos y plan de financiación; donde se reflejen todos los gastos e ingresos previstos del evento, especificando concretamente las condiciones mínimas que se exigen en la presente guía con respecto a la repercusión mediática de la marca del patrocinador y la inversión publicitaria del presupuesto destinada a generar esta repercusión.
- Plan de medios, comunicación y acciones publicitarias y/o de marketing a desarrollar.

Todas las solicitudes de patrocinio deberán incluir un Plan de Comunicación y Visibilidad, que describa cómo se promocionarán las marcas institucionales del Cabildo de Tenerife durante la ejecución del evento o participación deportiva.

El plan deberá detallar, de forma clara y adaptada al tipo de proyecto:

- Acciones de difusión previstas (medios digitales, prensa, redes sociales, radio, TV, streaming, etc.)
- Ubicación y formato de los logotipos o menciones institucionales (cartelería, equipaciones, web, photocall, redes sociales, etc.)
- Calendario de acciones de comunicación (antes, durante y después del evento) Indicadores previstos de alcance (audiencia, impactos, redes, medios, asistentes)

*Uso de las marcas institucionales: Según el alcance del evento o de la competición deportiva en la que participe el deportista, deberán emplearse las marcas institucionales de la siguiente forma:

Ámbito evento	Marcas institucionales a patrocinar
Organización o participación en eventos nacionales o internacionales	DXTenerife (principal) + Tenerife Despierta Emociones (secundaria)
Organización o participación en eventos locales, insulares o autonómicos	DXTenerife

*IDECO será la encargada de decidir, en atención al ámbito del evento, las marcas a incluir en el patrocinio, las cuales se indicarán en el correspondiente contrato.

- Plan inicial de sostenibilidad ambiental y social del evento, que muestre el compromiso del organizador del proyecto/evento con criterios medioambientales.

La documentación técnica será calificada según los criterios de valoración previstos en el apartado 6.8 de esta guía.

La entidad convocante se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento la veracidad de la documentación presentada.

6.4. Requisitos clave para eventos/proyectos elegibles

- **Alineación estratégica:** Debe estar en sintonía con los objetivos del Plan Estratégico Deportivo del Cabildo de Tenerife 2024-2028.
- **Comunicación estructurada:** Presentar una estrategia de difusión detallada que garantice visibilidad.
- **Valor para el patrocinador:** Incluir beneficios tangibles (ej. espacios publicitarios) para las marcas institucionales del Cabildo.
- **Financiación diversificada:** Demostrar capacidad para obtener recursos complementarios (públicos o privados).
- **Enfoque deportivo:** Ser una iniciativa o competición vinculada al ámbito del deporte.
- **Exclusividad justificada:** Acreditar, mediante certificación, que cumple con los supuestos de exclusividad previstos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (art. 168.2.a).

6.5. Obligaciones y seguimiento

1. El patrocinado deberá presentar un **plan de comunicación** que asegure la **visibilidad real y efectiva** de las marcas institucionales del Cabildo de Tenerife —**DXTenerife** y **Tenerife Despierta Emociones**—, en todos los soportes físicos y digitales del evento o proyecto, según corresponda en atención al ámbito geográfico. Este plan deberá reflejar también la vinculación de la acción patrocinada con los objetivos del Plan Estratégico Deportivo del Cabildo de Tenerife 2024-2028.
2. Dentro del plazo máximo de 60 días desde la finalización del evento o la participación del deportista, se deberá presentar una memoria final que incluya:
    - Descripción de la actividad realizada.
    - Indicadores cumplidos y resultados obtenidos (número de personas, horas de actividad, nuevos usuarios, etc.).

- Justificación económica del patrocinio mediante una relación clasificada y detallada de los gastos realizados, sin perjuicio de que IDECO, S.A. pueda requerir la aportación total o parcial de las correspondientes facturas y demás documentos justificativos.

- Evaluación del Impacto medible (social, deportivo, económico) y aprendizaje o continuidad.

3. IDECO S.A. podrá solicitar auditoría o verificación externa en casos que lo estime necesario.

4. Si el proyecto no cumple los objetivos mínimos definidos o no justifica el patrocinio correctamente, IDECO S.A. se reserva el derecho de suspender el patrocinio, pedir la devolución de fondos o no patrocinar a la entidad en futuras convocatorias.

6.6. Plazos de presentación

Las solicitudes podrán presentarse a partir del **1 de enero hasta el 30 de septiembre** del ejercicio correspondiente. La presentación deberá realizarse con una antelación **mínima de tres meses respecto a la fecha de celebración del evento.**

No obstante, para los patrocinios correspondientes al ejercicio 2026 resultará de aplicación el régimen transitorio previsto en la cláusula 8.2.1 de la presente Guía.

El crédito disponible se distribuirá en dos semestres, a fin de garantizar un reparto equilibrado durante el ejercicio presupuestario.

Las solicitudes se evaluarán conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras.

La concesión se realizará hasta el límite del crédito disponible en cada periodo/semestre, preservando un reparto equitativo en atención al número de solicitudes recibidas.

Si quedaran remanentes tras una fase, podrán acumularse para la siguiente.

6.7. Vigencia y revisión

1. Estas bases serán de aplicación durante el periodo 2026-2028, y se revisarán de forma periódica para adaptarlas a la evolución del Plan Estratégico Deportivo del Cabildo de

Tenerife 2024-2028. Cualquier modificación deberá ser publicada con la debida antelación a la apertura de nuevas convocatorias.

6.8. Formularios de valoración deportiva y de marketing

Las solicitudes de patrocinio presentadas se valorarán en atención a los criterios expuestos a continuación sobre un máximo de 100 puntos, correspondiendo una parte a criterios deportivas y la otra a criterios de marketing y/o comunicación, según el tipo de patrocinio (evento deportivo o deportistas). Las solicitudes deberán obtener una **puntuación mínima de 60 puntos** para poder valorarse su idoneidad.

Las solicitudes deberán indicar expresamente el importe económico solicitado a IDECO, S.A., el cual no podrá superar, en ningún caso, el veinte por ciento (20 %) del presupuesto total de gastos de la actividad, evento o proyecto para el que se solicita el patrocinio.

Las solicitudes que superen la puntuación mínima exigida serán ordenadas por orden decreciente de puntuación total, procediéndose a la determinación de la cuantía del patrocinio por tramos económicos, en función de la puntuación obtenida, conforme a la tabla de cuantías prevista en la presente Guía y hasta el agotamiento del crédito presupuestario disponible.

La cuantía a conceder se fijará dentro de la horquilla mínima y máxima correspondiente al tramo de puntuación alcanzado, sin que en ningún caso pueda superar el importe solicitado, el límite máximo del tramo aplicable ni el límite del veinte por ciento (20 %) del presupuesto del proyecto o actividad patrocinada.

En todo caso, el importe resultante de dicha aplicación tendrá carácter orientativo y quedará condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente, así como a la disponibilidad efectiva de tesorería.

Asimismo, IDECO, S.A., en atención a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, eficiencia en la gestión de los recursos públicos y reparto equilibrado del presupuesto destinado a patrocinios, se reserva expresamente la facultad de modular, minorar o limitar el importe individual de los patrocinios concedidos.

Puntuación total obtenida	Tramo	Cuantía máxima a solicitar	Cuantía máxima patrocinio
90 – 100 puntos	Tramo A	20% del presupuesto	15.000 €

80 – 89 puntos	Tramo B	20% del presupuesto	12.000 €
70 – 79 puntos	Tramo C	20% del presupuesto	9.000 €
60 – 69 puntos	Tramo D	20% del presupuesto	6.000 €
< 60 puntos	Tramo E	20% del presupuesto	No patrocinable

Patrocinios de carácter estratégico o singular:

Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias debidamente justificadas que evidencien el carácter estratégico, singular o extraordinario de una propuesta de patrocinio, y siempre que la misma haya alcanzado la máxima puntuación en los criterios de valoración, el órgano competente podrá acordar una cuantía superior a la prevista con carácter general para el tramo de mayor puntuación.

Esta posibilidad tendrá carácter excepcional, deberá ser motivada de forma expresa y no podrá suponer, en ningún caso, la superación de un porcentaje máximo del crédito anual destinado a patrocinios.

Criterios valoración de patrocinio de eventos deportivos:

a) Criterios deportivos

EL EVENTO DEPORTIVO	
INFORMACIÓN GENERAL DEL EVENTO	
Nombre completo del evento deportivo	
Importe solicitado	
Fecha de celebración (dd/mm/aaaa)	
Lugar de celebración	
Tipo de Persona	
Presupuesto total del proyecto, impuestos excluidos	
Peso del patrocinio solicitado sobre el total del presupuesto del proyecto	
REPERCUSIÓN DEL EVENTO	**10 PUNTOS**
A. INSULAR	2
B. AUTONÓMICO	4

C. NACIONAL	7
D. INTERNACIONAL	10
Nº EDICIONES DEL EVENTO	**5 PUNTOS**
A. Eventos emergentes (0-2 ediciones celebradas)	1
B. Eventos en consolidación (3-5 ediciones celebradas)	3
C. Eventos consolidados (más de 5 ediciones celebradas)	5
PARTICIPANTES EN EL EVENTO	**5 PUNTOS**
A. Menos de 500 participantes	0
B. Entre 500 y 1000 participantes	2
C. Entre 1001 y 2000 participantes	3
D. Más de 2.000 participantes	5
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	**4 PUNTOS**
El evento organiza actividades complementarias y gratuitas (como talleres, clases, exhibiciones o jornadas) dirigidas a fomentar la práctica del deporte principal del evento	2
El evento cuenta con un sistema de evaluación para medir el éxito y utiliza esta información para mejorar continuamente	2
INCLUSIÓN, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD	**5 PUNTOS**
El evento deportivo trabaja políticas activas de igualdad de género	2
El evento trabaja políticas para fomentar la actividad físico deportiva infanto-juvenil:	1
Oferta deportiva adaptada o acciones para personas con discapacidad	2
SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL	**5 PUNTOS**
El evento cuenta con un sistema de gestión de residuos y/o uso de materiales sostenibles	2
Utilización de productos locales o con certificado de sostenibilidad	1
Utilización de sistemas de ahorro de agua y/o energía	1
El evento incluye actuaciones de sensibilización medioambiental	1
ALINEACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN ESTRATÉGICO DEL CABILDO DE TENERIFE EN MATERIA DEPORTIVA 2024-2028 (criterio evaluable mediante juicio de valor técnico)	**6 PUNTOS**
A. Alta (contribuye de forma directa y relevante a varios ejes estratégicos, con acciones concretas)	6
B. Media (Contribución clara pero parcial)	3
C. Baja (Mención genérica, sin desarrollo)	1
D. No acreditada	0
	40

b) Criterios de marketing y comunicación

VALOR DE MARCA	4 PUNTOS
El evento deportivo lleva la marca TENERIFE en su denominación	4
El evento no incorpora la marca TENERIFE en su denominación	0
INTEGRACIÓN DE LA MARCA (criterio evaluable mediante juicio de valor técnico)	**6 PUNTOS**
Integración estratégica y protagonista	6
Presencia destacada y coherente	4
Presencia básica	2
Presencia mínima o residual	1
RETORNO PUBLICITARIO Y EFICIENCIA DE LA INVERSIÓN	**10 PUNTOS**
El promotor presenta un informe de análisis y valoración del retorno económico (ROI) previo del evento dónde el sumatorio del Valor Publicitario Equivalente y el Valor de la Comunicación es igual o superior al 150%	10
El promotor presenta un informe de análisis y valoración del retorno económico (ROI) previo del evento dónde el sumatorio del Valor Publicitario Equivalente y el Valor de la Comunicación se sitúa entre el 120 y el 149%,	8
El promotor presenta un informe de análisis y valoración del retorno económico (ROI) previo del evento dónde el sumatorio del Valor Publicitario Equivalente y el Valor de la Comunicación se sitúa entre el 100 y el 119%.	6
El promotor presenta un informe de análisis y valoración del retorno económico (ROI) previo del evento dónde el sumatorio del Valor Publicitario Equivalente y el Valor de la Comunicación es inferior al 100%.	0
PLAN DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS (criterio evaluable mediante juicio de valor técnico)	**5 PUNTOS**
El interesado presenta plan estructurado y multicanal, con cronograma definido, públicos objetivo identificados, coherente con los objetivos del patrocinio y con indicadores de seguimiento (KPIs)	5
El interesado presenta Plan coherente y estructurado, con acciones de difusión claramente definidas, aunque con limitado nivel de desarrollo o indicadores de evaluación	3
El interesado presenta Plan genérico, poco detallado o de alcance limitado, sin definición clara de objetivos ni indicadores	2
El interesado no presenta plan de comunicación o el contenido es claramente insuficiente	0
Gabinete de prensa y relaciones públicas	**5 PUNTOS**

Rueda de prensa o acto oficial de presentación con representación del Área de Deportes del Cabildo de Tenerife	5
VISIBILIDAD DE MARCA EN SOPORTES FÍSICOS	**10 PUNTOS**
Soportes publicitarios en el recinto deportivo y zonas de impacto visual	4
Presencia en soportes físicos exteriores (vallas, lonas, banderolas, mupis, etc.)	3
Merchandising, acreditaciones, photocalls u otros soportes físicos	3
VISIBILIDAD DIGITAL Y ENTORNOS ONLINE	**10 PUNTOS**
Presencia de la marca patrocinadora en la web del evento con link hacia su site	5
Redes sociales del evento (publicaciones de la marca patrocinadora, etiquetado y menciones, uso de formatos audiovisuales como reels, stories, vídeos, etc.)	5
SOPORTES OFFLINE	**10 PUNTOS**
Presencia de marca en entrevistas o reportajes en prensa escrita	3
Mención de la marca en cuñas de radiopromocionales o programas	3
Presencia de marca en spots, reportajes o retransmisiones en TV	4
	60

Criterios de valoración de patrocinio de deportistas:

a) Criterios deportivos

DEPORTISTAS
INFORMACIÓN GENERAL DEL EVENTO
Nombre completo del evento deportivo
Importe solicitado
Fecha de celebración (dd/mm/aaaa)
Lugar de celebración
Presupuesto total del proyecto, impuestos excluidos
Peso del patrocinio solicitado sobre el total del presupuesto del proyecto

DEPORTISTAS	
REPERCUSIÓN DEL EVENTO	**10 PUNTOS**
A. INSULAR	2
B. REGIONAL	4
C. NACIONAL	7
D. INTERNACIONAL	10

AFORO / ESPECTADORES DEL EVENTO	10 PUNTOS
A. Menos de 500 espectadores	0
B. Entre 500 y 1.000 espectadores	4
C. Entre 1.001 y 5.000 espectadores	7
D. Más de 5.000 espectadores	10
ALINEACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN ESTRATÉGICO DEL CABILDO DE TENERIFE EN MATERIA DEPORTIVA 2024-2028 (criterio evaluable mediante juicio de valor técnico)	**5 PUNTOS**
Proyecto coherente, con objetivos claros y alineado con los ejes del Plan Estratégico del 2024-2028	5
Alineación parcial y justificada	3
Mención genérica, sin desarrollo	2
No alineado/no justificado	0
IMPACTO SOCIAL, VALORES Y RESPONSABILIDAD	**5 PUNTOS**
El deportista incluye valores de igualdad e inclusión	2,5
Desarrolla acciones de sensibilización social o educativa	2,5

30

b) Criterios de marketing y comunicación

RETORNO PUBLICITARIO Y EFICIENCIA DE LA INVERSIÓN	10 PUNTOS
El promotor presenta un informe de análisis y valoración del retorno económico (ROI) previo dónde el sumatorio del Valor Publicitario Equivalente y el Valor de la Comunicación es igual o superior al 150%	10
El promotor presenta un informe de análisis y valoración del retorno económico (ROI) previo dónde el sumatorio del Valor Publicitario Equivalente y el Valor de la Comunicación se sitúa entre el 120 y el 149%,	8
El promotor presenta un informe de análisis y valoración del retorno económico (ROI) previo dónde el sumatorio del Valor Publicitario Equivalente y el Valor de la Comunicación se sitúa entre el 100 y el 119%.	6
El promotor presenta un informe de análisis y valoración del retorno económico (ROI) previo dónde el sumatorio del Valor Publicitario Equivalente y el Valor de la Comunicación es inferior al 100%.	0
OTROS PATROCINADORES /COLABORADORES	**5 PUNTOS**
El patrocino está compartido con otras marcas institucionales y comerciales (entre 2 y 3)	5
El patrocino está compartido con otras marcas institucionales y comerciales (entre 4 y 6)	2,5
El patrocino está compartido con otras marcas institucionales y comerciales (+ 6)	1

PLAN DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS (criterio evaluable mediante juicio de valor técnico)	**10 PUNTOS**
El interesado presenta plan estructurado y multicanal, con cronograma definido, públicos objetivo identificados, coherente con los objetivos del patrocinio y con indicadores de seguimiento (KPIs)	10
El interesado presenta Plan coherente y estructurado, con acciones de difusión claramente definidas, aunque con limitado nivel de desarrollo o indicadores de evaluación	5
El interesado presenta Plan genérico, poco detallado o de alcance limitado, sin definición clara de objetivos ni indicadores	2
El interesado no presenta plan de comunicación o el contenido es claramente insuficiente	0
VISIBILIDAD MARCAS CABILDO (criterio evaluable mediante juicio de valor técnico)	**15 PUNTOS**
El deportista garantiza la presencia principal de las marcas en su uniformidad/vehículo de competición/material técnico y/o material promocional	15
El deportista garantiza la presencia secundaria relevante de las marcas en su uniformidad/vehículo de competición/material técnico y/o material promocional	10
El deportista garantiza la presencia no prioritaria de las marcas en su uniformidad/vehículo de competición/material técnico y/o material promocional	5
GABINETE DE PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS	**5 PUNTOS**
Rueda de prensa o acto oficial de presentación con representación del Área de Deportes del Cabildo de Tenerife	5
VISIBILIDAD DIGITAL Y ENTORNOS ONLINE	**5 PUNTOS**
El deportista comunicará la participación en el evento para el que pide patrocinio en sus perfiles de redes sociales	5
ALCANCE DIGITAL Y REDES SOCIALES	**5 PUNTOS**
El deportista cuenta con una comunidad total de seguidores en redes sociales de:	
Hasta 1.500 seguidores	1
Entre 1.501 hasta 10.000	2
Entre 10.000 hasta 50.000	3
Más de 50.000	5
SOPORTES FÍSICOS Y OFFLINE	**15 PUNTOS**
El deportista comunicará la participación en el evento para el que pide patrocinio en entrevistas o reportajes en prensa escrita, mencionando el apoyo que recibe a través del Cabildo de Tenerife	5
Presencia de marca en spots, reportajes o retransmisiones en TV	5
El deportista se compromete a dar visibilidad a las marcas Cabildo a través de los soportes publicitarios cedidos por IDECO	5
	70

7. RESULTADO DE LA VALORACIÓN TÉCNICA

Una vez valorada la propuesta, se comunicará al interesado el resultado obtenido en la valoración técnica. Si el resultado es favorable, por cumplir con los mínimos expuestos en la cláusula 6.8, la solicitud se tramitará conforme al procedimiento previsto en la normativa vigente.

Es importante destacar que una evaluación favorable **no otorga ningún derecho automático** al interesado. La propuesta deberá seguir los cauces normativos previstos en la legislación actual, incluyendo la tramitación interna del expediente correspondiente.

Los resultados obtenidos a través del Formulario de patrocinio permiten analizar la adecuación de los proyectos, acciones, actividades y eventos propuestos a los criterios estratégicos definidos por IDECO, atendiendo, entre otros aspectos, al **impacto publicitario y de visibilidad esperado para las marcas**, así como a la **coherencia del proyecto deportivo con el Plan Tenerife Activa** y con las líneas de actuación vigentes en materia de fomento del deporte.

En caso de obtener un resultado favorable, se procederá a la valoración interna de la procedencia de elevar, en su caso, el correspondiente informe a los órganos decisores competentes de IDECO, S.A., a los efectos de analizar la posible iniciación del expediente administrativo que, en su caso, resulte procedente, siempre dentro de los cauces y procedimientos previstos en la normativa vigente.

IDECO, S.A., como entidad integrante del sector público insular dependiente del Cabildo Insular de Tenerife, actúa conforme a los principios de legalidad, objetividad, transparencia y servicio al interés general, ejerciendo su **discrecionalidad técnica** en la valoración de las solicitudes presentadas, con arreglo a criterios técnicos, jurídicos y estratégicos definidos institucionalmente.

Los resultados derivados del Formulario de patrocinio se fundamentan en dichos criterios y responden exclusivamente a la apreciación técnica propia de la entidad, sin que generen derechos subjetivos ni expectativas legítimas de patrocinio a favor de los solicitantes.

El Formulario de patrocinio tiene carácter meramente orientativo y no vinculante desde el punto de vista jurídico. Cualquier actuación posterior se tramitará, en su caso, conforme a los procedimientos internos de informe, supervisión y aprobación establecidos por IDECO, S.A., y a lo dispuesto en la normativa aplicable.

Si la acción de patrocinio es finalmente aprobada y ejecutada, el interesado estará obligado a **justificar su correcta realización**. Para ello, deberá presentar una serie de memorias justificativas (técnica, gráfica y económica) que respalde la implementación y ejecución efectiva de la acción aprobada en las condiciones expuestas en su solicitud.

Toda la promoción deportiva **deberá obtener un ROI positivo** para que pueda ser abonado el 100% del importe del patrocinio. El informe de retorno publicitario será encargado y costeado íntegramente por IDECO S.A., a través de una entidad externa especializada. Dicho informe será fundamental para medir y justificar el impacto del evento o la participación del deportista en las marcas que patrocina IDECO S.A. y que se han incluido en el contrato de patrocinio.

El retorno económico se calculará en base al Valor Publicitario Equivalente (VPE), y también se tendrá en cuenta el Valor de la Comunicación (VC), con el objetivo de ofrecer al patrocinador un dato complementario y una visión global del valor.

En caso contrario, el importe del patrocinio no será superior al importe total estimado del retorno por la inversión.

La aprobación definitiva del abono se efectuará tras realizar las acciones previstas del patrocinio, entrega de memoria justificativa, obtención de un ROI positivo y aprobación de la factura.

7.1. Justificación (ver cláusula 8.4.2)

Una vez finalizado el evento o la participación del deportista en la competición o calendario presentado, el patrocinado deberá enviar la siguiente documentación justificativa como requisito indispensable para proceder al abono del patrocinio, tras ser validada por la Comisión.

- **Memoria técnica justificativa del patrocinio**:
    - **Eventos deportivos:** descripción de fechas, localizaciones, pruebas, modalidades, participantes, inscripciones, logística y cualquier incidencia relevante.
    - **Deportistas:** relación de competiciones y pruebas en las que ha participado, resultados obtenidos, clasificaciones finales, logros e hitos, fechas y localizaciones.

La entrega de esta memoria permitirá al patrocinador verificar la correcta realización del proyecto deportivo y su idoneidad.

- **Memoria gráfica justificativa**, en la que se describan las diferentes acciones realizadas, con documentación gráfica acreditativa de la realización de los programas y del cumplimiento de las contraprestaciones publicitarias ofertadas para las marcas del Cabildo de Tenerife, a través de IDECO S.A.
- **Memoria económica justificativa** del coste de las actuaciones realizadas que contendrá los siguientes extremos:
    - Relación de gastos consistente en una relación suscrita y numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada y totalizada por conceptos, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada
    - Documentos probatorios: IDECO, S.A. podrá requerir las facturas o documentos de valor probatorio equivalente que resulten necesarios para comprobar los gastos incluidos en la relación presentada y su vinculación con la actividad patrocinada.

- IDECO S.A., podrá solicitar auditoría o verificación externa en casos que lo estime necesario.
- Si el proyecto no cumple los objetivos mínimos definidos o no justifica el patrocinio correctamente, IDECO S.A. se reserva el derecho de suspender el patrocinio, pedir la devolución de fondos o no colaborar con la entidad en futuras convocatorias.

Importante: Toda la promoción deportiva deberá obtener un **ROI positivo** para que pueda ser abonado el 100% del importe del patrocinio, y que será encargado, por parte de IDECO, S.A. a un agente externo. El retorno económico se calculará en base al Valor Publicitario Equivalente (VPE), y también se tendrá en cuenta el Valor de la Comunicación (VC), con el objetivo de ofrecer al patrocinador un dato complementario y una visión global del valor. En caso contrario, el importe de la colaboración no será superior al importe total estimado del retorno por la inversión, siéndole abonada la parte proporcional.

7.2. Plazos de justificación

El plazo máximo de presentación de la memoria justificativa del patrocinio, será de **60 días naturales** a contar a partir del día inmediatamente posterior a la finalización del evento o participación del deportista.

8. CÓMO SE ARTICULA LA CONVOCATORIA

1º Fase: Presentación de solicitudes y selección de patrocinios

2º Fase: Formalización del patrocinio

3º Fase: Justificación del patrocinio

8.1. Comunicaciones y notificaciones:

Tanto las solicitudes como el resto de documentación que los interesados dirijan al órgano que instruye el proceso deberán cursarse **a través de la sede electrónica de IDECO,** dando aviso de la comunicación cursada, paralelamente, vía correo electrónico a la siguiente dirección: **patrociniosideco@idecogestion.net**

8.2. 1º Fase: Presentación de solicitudes y selección de patrocinios

Se seguirán los cauces de un procedimiento ajustado a los principios de transparencia y buena administración que le son aplicables, y para todas las propuestas concurrentes y que sucintamente comprende los siguientes trámites:

- Presentación de solicitudes.
- Admisión/exclusión provisional y trámite de subsanación a efectos de determinar la admisión/exclusión definitiva.
- Selección definitiva de proyectos deportivos.

8.2.1. Forma de presentación de solicitudes y plazo de presentación:

Los interesados deberán presentar sus solicitudes obligatoriamente de forma telemática, a **través de la sede electrónica de IDECO**

Cómo solicitar un patrocinio a través de la sede electrónica de IDECO:

El procedimiento para la tramitación de las solicitudes de patrocinio se desarrollará conforme a las siguientes fases:

1. **Presentación del formulario de patrocinio.** Las personas físicas o jurídicas interesadas deberán cumplimentar y presentar, a través de los enlaces habilitados al efecto, el formulario de patrocinio correspondiente (evento deportivo o deportista), que constituirá la solicitud inicial para participar en el procedimiento.

2. **Alta como tercero en la sede electrónica de IDECO.** Con carácter obligatorio, toda persona o entidad solicitante deberá darse de alta como tercero en la sede electrónica de IDECO desde el momento de la presentación del formulario. Este trámite será requisito indispensable para la continuación del procedimiento, al practicarse a través de la sede electrónica todas las notificaciones, requerimientos de documentación y demás actuaciones administrativas derivadas de la tramitación del expediente, así como para posibilitar, en su caso, el posterior abono del patrocinio.

3. **Valoración de las solicitudes.** Finalizado el plazo de presentación, la Comisión de Valoración procederá al análisis de los formularios conforme a los criterios deportivos y de marketing y comunicación previstos en la presente Guía, determinando aquellas solicitudes que continúan con la tramitación.

4. **Requerimiento de documentación.** Las solicitudes que obtengan una valoración favorable recibirán, mediante notificación a través de la sede electrónica de IDECO, un requerimiento para la presentación de la documentación administrativa y técnica exigida, junto con los modelos normalizados que deberán ser debidamente cumplimentados y firmados.

5. **Revisión y subsanación.** La documentación presentada será revisada por la Comisión de Valoración. En caso de apreciarse defectos u omisiones, se concederá al interesado el correspondiente plazo de subsanación.

6. **Formalización del patrocinio.** Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos y emitidos los informes que resulten preceptivos, se procederá a la tramitación y formalización del correspondiente contrato de patrocinio.

Plazo de presentación:

Sólo se admitirán solicitudes registradas dentro del plazo establecido a continuación:

Con carácter general, las solicitudes de patrocinio deberán presentarse con una **antelación mínima de tres (3) meses** respecto de la fecha de inicio del evento o actividad deportiva.

Con carácter excepcional **para el ejercicio 2026**, y con el fin de facilitar la adaptación progresiva al plazo general de presentación de solicitudes, se establece el siguiente régimen transitorio.

- Para los eventos cuya celebración esté prevista hasta el 30 de septiembre de 2026 (inclusive), las solicitudes podrán presentarse con una antelación mínima de un (1) mes respecto de la fecha de inicio del evento.

- Para los eventos cuya celebración esté prevista a partir del 1 de octubre de 2026, las solicitudes deberán presentarse con una antelación mínima de tres (3) meses respecto de la fecha de inicio del evento.

A partir del ejercicio 2027, las solicitudes de patrocinio deberán presentarse **con una antelación mínima de tres (3) meses** respecto de la fecha de inicio del evento, competición o actividad deportiva objeto del patrocinio, sin que se admitan solicitudes fuera de dicho plazo.

IDECO, S.A. se reserva la facultad de inadmitir solicitudes presentadas fuera de plazo o cuya tramitación no resulte viable en atención a la fecha de celebración del evento y a la disponibilidad presupuestaria.

Se tomará en consideración para imputar el periodo de presentación de solicitudes el primer día de celebración del evento.

En todo caso, las solicitudes a presentar deberán atender a las especificaciones contenidas en la presente guía, acomodándose a las exigencias que puedan instaurarse en caso de modificación ulterior de su contenido.

Cada persona o entidad interesada podrá presentar un máximo de DOS (2) solicitudes referidas a DOS (2) eventos distintos.

8.2.2. Solicitud y documentación preceptiva

Los interesados tendrán que presentar su solicitud y documentación pertinente según lo estipulado en la cláusula 6.3 de la presente guía.

Igualmente, la documentación deberá estar firmada por el solicitante, en caso de persona física, o por el representante legal de la entidad solicitante con firma digital válida, que permita la verificación de la identidad de este.

Tanto la documentación administrativa (junto con los modelos-anexos), como la documentación técnica se habrá de presentar en formato digital no modificable (Portable Document Format (PDF), a salvo de aquella documentación complementaria.

8.2.3. Examen de documentación

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, IDECO procederá a examinar la documentación aportada por los solicitantes que han concurrido, en tiempo y forma, al procedimiento de selección de eventos o patrocinio de deportistas, documentándose la verificación de los extremos indicados en el apartado anterior y proponiendo la admisión o exclusión de las solicitudes según corresponda.

8.2.4. Subsanación y admisión/exclusión de solicitudes

Una vez revisada y analizada la documentación presentada por el solicitante de patrocinio, si se detecta documentación incompleta o errores subsanables, IDECO notificará al interesado para que aporte documentación adicional o subsanada en un plazo máximo de 7 días naturales a través de la sede electrónica de IDECO.

En caso de que en el plazo otorgado no se atienda el requerimiento de subsanación efectuado, o se dé una respuesta al mismo que se estime incompleta o insuficiente, procederá la exclusión de la solicitud o se tendrá por decaída.

Transcurrido dicho plazo de subsanación, se examinará la documentación presentada a efectos de subsanación y, en coherencia con lo anterior, se comunicará al interesado la admisión o inadmisión de su solicitud.

8.2.5. Resolución del proceso de selección

Una vez admitidas definitivamente las solicitudes presentadas, por cumplir con los requisitos dispuestos en la presente guía, la comisión valorará las propuestas aplicando los criterios expuestos en la cláusula correspondiente y que habrán sido cumplimentados por el solicitante en el formulario de patrocinio.

Las solicitudes admitidas definitivamente serán evaluadas por la Comisión Técnica según los criterios deportivos y de marketing estipulados.

IDECO, S.A., como entidad integrante del sector público insular dependiente del Cabildo Insular de Tenerife, actúa conforme a los principios de legalidad, objetividad, transparencia y servicio al interés general, ejerciendo su **discrecionalidad técnica** en la valoración de las solicitudes presentadas, con arreglo a criterios técnicos, jurídicos y estratégicos definidos institucionalmente.

La selección de una propuesta no implica la adquisición automática del derecho a patrocinio, estando su formalización condicionada a la disponibilidad presupuestaria, a la aprobación del expediente por el órgano competente, y a que el interesado aporte la documentación exigida y acredite el cumplimiento de los requisitos necesarios para poder suscribir el contrato.

8.3. 2º Fase: Formalización del patrocinio

Una vez elegidas las propuestas, se procederá a la instrumentalización del patrocinio en documento jurídico en el que constarán las obligaciones de ambas partes, las contraprestaciones y la forma de justificar el patrocinio, teniendo siempre presente la legislación aplicable y los requisitos indicados en la presente guía.

En este sentido, se procederá de acuerdo con lo que se establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, por la cual se estipula la regulación específica y la tramitación de los expedientes en los supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad, amparado en su artículo 168 a.2º, cuando los servicios sólo puedan ser encomendados a una entidad determinada, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español, que no exista competencias por razones técnicas, o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Los contratos que se tramiten mediante procedimiento negociado sin publicidad por superar el umbral de los contratos menores, serán tramitados y publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Igualmente, podrá formalizarse el patrocinio en la forma de contrato menor en los casos y circunstancias permitidas en la Ley de contratos del sector público.

8.4. 3º Fase: Justificación del patrocinio

Una vez formalizado el contrato de patrocinio y ejecutado el objeto contractual, consistente en el retorno publicitario a la/s marca/s que representa esta entidad, a través de la realización del evento en cuestión o la participación del deportista en competiciones oficiales, se procederá a la presentación de la documentación justificativa oportuna, en los términos previstos en la presente guía por parte de la persona o entidad patrocinada; una vez validada dicha documentación justificativa, por parte de la comisión, se procederá al abono de la contraprestación económica del patrocinio publicitario justificado, previa presentación de factura.

8.4.1. Lugar y plazo para presentar la justificación

La justificación documental del patrocinio se presentará preceptivamente a través de la sede electrónica de IDECO en un plazo máximo de 60 días.

Solo se considerará válida la justificación presentada a través de este medio.

8.4.2. Documentación para la justificación

Una vez finalizada la acción patrocinada (evento deportivo, participación en competición o temporada deportiva del deportista), el patrocinado deberá presentar las memorias justificativas detalladas en la presente guía, lo que permitirá comprobar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato

Dichas memorias deberán adaptarse a la naturaleza del patrocinio (evento o deportista), e incluirá, como mínimo, lo siguiente:

1. Memoria técnica justificativa del patrocinio:

En el supuesto de patrocinios de eventos deportivos, el contenido de esta memoria versará sobre los siguientes aspectos:

a) Descripción de las actividades finalmente ejecutadas.

b) Descripción de las fechas y lugares donde finalmente se ha llevado a cabo el evento.

c) Indicación del número de participantes y asistentes al evento.

d) Descripción de las actuaciones llevadas a cabo para cumplir con las medidas sociales,

medioambientales o inclusivas contempladas en la presente guía.

e) Descripción del cumplimiento de los criterios de valoración subjetiva que fundamentaron la selección del evento patrocinado, acompañado de capturas de pantalla, fotografías o cualquier otra prueba documental que acrediten la realización de estas medidas.

En el supuesto de patrocinios de deportistas, el contenido de la memoria versará sobre los siguientes aspectos:

a) Descripción de las competiciones en las que ha participado, clasificaciones finales, resultados obtenidos y principales hitos.

b) Descripción de las fechas y lugares donde ha competido.

2. Memoria gráfica justificativa:

El patrocinado deberá presentar memoria gráfica que acredite la correcta visibilidad de las marcas institucionales (DXTenerife y/o Tenerife Despierta Emociones), según lo previsto en el contrato, como forma de acreditación de la contraprestación publicitaria.

Dicha memoria podrá incluir, entre otros elementos:

- Fotografías de soportes físicos (cartelería, pancartas, podios, equipaciones, dorsales, vallas, etc.).
- Capturas de medios y plataformas digitales (redes sociales, páginas web, streaming, retransmisiones, medios oficiales y prensa).
- Evidencia de menciones, inserciones, activaciones promocionales, ruedas de prensa, entrevistas, etc.

3. Memoria Económica justificativa:

Dicha memoria deberá justificar los gastos asociados al proyecto patrocinado, permitiendo comprobar que la aportación concedida no supera el **porcentaje máximo del presupuesto total ejecutado**, conforme a lo indicado en la presente guía, esto es, el 20%.

Este Informe tendrá como mínimo el siguiente contenido de verificación que versará sobre los siguientes aspectos:

a) El importe total del presupuesto del evento o gastos para la participación del deportista, y que la naturaleza de la totalidad de los gastos presentados corresponde indubitadamente al evento o actividad patrocinada.

b) Relación detallada de gastos con indicación del acreedor, NIF y número de factura.

c) Cuadro comparativo entre presupuesto estimado y ejecutado.

La relación detallada de gastos servirá de base para la verificación económica del patrocinio, sin perjuicio de la facultad de IDECO, S.A. para requerir la aportación total o parcial de las facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio equivalente para comprobar la vinculación con la actividad patrocinada y el cumplimiento del límite máximo del 20 %. La persona o entidad patrocinada deberá conservar dichos documentos y ponerlos a disposición de IDECO, S.A. cuando sean requeridos.

4. Justificación del retorno publicitario (informe ROI):

IDECO S.A. encargará y costeará un Informe de Retorno de la Inversión (ROI), elaborado por una entidad externa, especializada y habilitada, que permita cuantificar el impacto publicitario obtenido por las marcas institucionales incluidas en el patrocinio.

Este análisis considerará, como mínimo:

- **Valor Publicitario Equivalente (VPE)**: correspondencia económica del espacio y presencia institucional en medios.

- **Valor de la Comunicación (VC)**: alcance potencial, notoriedad de marca, engagement en medios digitales, calidad del impacto y reputación generada.

El informe deberá acreditar que el patrocinio ha generado un ROI positivo, entendido como la existencia de un retorno económico o comunicativo igual o superior al importe del patrocinio concedido.

En caso de que el retorno acreditado fuese inferior al importe del patrocinio**,** IDECO S.A. abonará únicamente la parte proporcional correspondiente al retorno realmente obtenido.

La autorización definitiva de pago estará condicionada a:

1. Realización efectiva de las acciones patrocinadas.
2. Entrega y validación de la documentación justificativa requerida.
3. Obtención de un ROI positivo conforme al informe externo.
4. Aprobación de la factura correspondiente por parte de IDECO S.A.

La ausencia de justificación, una vez cumplido el plazo establecido al efecto o el trámite de subsanación, así como la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero conllevará la pérdida del derecho al cobro de la cantidad aprobada y otorgada con destino al patrocinio del evento

8.4.3. Recálculo de precio del patrocinio

El importe definitivo del patrocinio estará condicionado al coste real del evento o actividad objeto del presente contrato, el cual se acreditará mediante la Memoria Económica Justificativa y la relación clasificada y detallada de los gastos realizados, sin perjuicio de la facultad de IDECO, S.A. para requerir la aportación total o parcial de las facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio equivalente.

El patrocinio otorgado no podrá superar, en ningún caso, el **20% del presupuesto final ejecutado**.

A efectos de cálculo, se aplicarán las siguientes reglas:

1. **Variaciones inferiores o iguales al 15%**: Si el presupuesto ejecutado difiere del inicialmente presentado en una cuantía igual o inferior al quince por ciento (15%), el importe del patrocinio no será objeto de revisión**,** manteniéndose el importe inicialmente acordado.

2. **Variaciones superiores al 15% a la baja**: Si el presupuesto ejecutado resulta inferior en más de un quince por ciento (15%) respecto al presupuesto estimado aportado en la solicitud, el importe del patrocinio se recalculará**,** aplicando el límite del 20% sobre el presupuesto finalmente ejecutado procediéndose, en su caso, a la reducción proporcional del importe a abonar o al reintegro del exceso percibido**.**

3. **Variaciones al alza del presupuesto ejecutado**: Si el presupuesto ejecutado supera el inicialmente estimado, no se generará derecho a incremento del importe del patrocinio**,** manteniéndose el importe máximo establecido en el contrato.

En todos los casos, el reajuste definitivo se aplicará una vez aprobada la documentación justificativa y, en su caso, emitido el informe de retorno publicitario (ROI). Realizados estos trámites el patrocinado podrá presentar la factura, procediéndose al pago de la cuantía definitiva.

8.4.4. Régimen de consecuencias por incumplimientos del patrocinado

Formalizado el contrato, el patrocinado queda obligado a ejecutar el proyecto conforme a los términos, contenidos y compromisos reflejados en la documentación aportada con la solicitud de patrocinio, documentación que ha servido de base para su valoración, admisión y fijación del importe concedido y que se integrará como parte del contrato a efectos obligacionales. Las acciones y obligaciones declaradas tendrán carácter vinculante y su cumplimiento será objeto de verificación en la fase de justificación.

Dado que el patrocinio constituye un contrato con obligaciones recíprocas, el derecho del patrocinado al cobro de la contraprestación económica queda condicionado al cumplimiento efectivo de las acciones y compromisos declarados en la documentación presentada, así como a la correcta ejecución del plan de comunicación y visibilidad institucional y justificación del mismo.

1. Incumplimiento parcial de los compromisos publicitarios: La Comisión podrá aplicar una minoración proporcional del importe del patrocinio, en función del grado de cumplimiento real acreditado en la memoria justificativa y en el informe de retorno publicitario (ROI).

2. Incumplimiento sustancial del plan de comunicación o ausencia de acciones esenciales: Conllevará la pérdida total o parcial del derecho al cobro de la contraprestación económica, sin perjuicio de la obligación del patrocinado de reintegrar, en su caso, las cantidades percibidas en exceso.

3. Falta de presentación de la documentación justificativa o presentación incompleta tras el trámite de subsanación: Implicará la pérdida automática del derecho a cobro.

4. Divergencias significativas entre el proyecto presentado para su valoración y el realmente ejecutado: Podrá conllevar la reducción del patrocinio, su revocación, o la obligación de reintegro, según determine la Comisión en función del impacto del incumplimiento.

5. Incumplimiento del ROI mínimo exigido: Se aplicará lo previsto en la cláusula correspondiente, ajustando el pago al retorno acreditado.

La Comisión emitirá un informe motivado sobre el grado de incumplimiento, proponiendo a la Dirección de IDECO la aplicación de las anteriores consecuencias contractuales y correspondiente ajuste del derecho a cobro.

9. ABONO DEL PATROCINIO

Verificada la correcta atención de la obligación de justificación del patrocinio, IDECO procederá al pago de la contraprestación económica acordada.

La contraprestación económica será la estipulada en el contrato de patrocinio formalizado, teniendo en cuenta la posible minoración por reajustes en el presupuesto definitivo o por la no obtención de un ROI positivo.

Una vez validadas las mencionadas memorias, el patrocinado podrá presentar factura a través de los siguientes medios, según la cuantía estipulada:

- **Facturas por importe total igual o superior a 5.000,00€:** se presentarán por FACe con el código LA0002307 (Oficina Contable, Órgano gestor y Unidad de Tramitación).

- **Facturas por importe total inferior a 5.000,00€:** se presentarán por la sede electrónica de IDECO S.A.

Dicha factura deberá especificar en todo caso con suficiente claridad:

- Nº de expediente del procedimiento
- Identificación del patrocinado con inclusión del C.I.F. o N.I.F.
- Número de factura – Fecha.
- Descripción suficiente del servicio prestado.

Para el pago se tendrán en cuenta los hitos que a continuación se enumeran:

- Valoración técnica positiva por parte de IDECO S.A. de las acciones realizadas y la memoria justificativa presentada.

- Si el importe estimado del retorno de la inversión (ROI) no es superior o igual al importe total del patrocinio, se abonará la parte proporcional.

Esta colaboración económica es incompatible con cualquier otra colaboración o subvención recibida desde cualquier área del Cabildo de Tenerife.

10. OBLIGACIÓN PRINCIPAL DEL PATROCINADO: EL RETORNO PUBLICITARIO

La acción publicitaria a que se compromete el patrocinado vendrá prevista en el plan de comunicación y abarcará todos los soportes, elementos o medios materiales publicitarios, presenciales o digitales, que se utilicen para la promoción y divulgación del evento o deportista objeto de patrocinio, tales como, de manera enunciativa y no limitativa, programas, invitaciones, inserciones publicitarias, cartelería, ruedas de prensa, cuñas de radio, anuncios televisivos o por internet, redes sociales, páginas webs paneles u otros elementos promocionales.

Como obligaciones mínimas de cumplimiento para garantizar la visibilidad e impacto de la marca y, en consecuencia, el pretendido retorno publicitario, se exige:

- Mencionar en los diferentes comunicados que se realicen, tanto informativos como publicitarios, que el evento recibe el patrocinio del área de Deportes del Cabildo de Tenerife a través de su empresa pública IDECO.

- Inclusión de la/s marca/s en soportes físicos y digitales.

- Inclusión de la/s marca/s en la página web del evento.

- Mención de la/s marca/s en los perfiles de redes sociales con las etiquetas indicadas en el contrato.

- Mención de la/s marca/s las acciones promocionales del evento en los medios tradicionales: televisión, radio, prensa, publicidad exterior, etc.

- Visibilidad/mención de la marca patrocinadora en las redes sociales y medios de comunicación especializados, si los hubiera.

- Colocar los soportes publicitarios cedidos por IDECO S.A. en los lugares en los que se desarrolle el evento o donde participe el deportista como banderolas, corpóreo de las marcas del Cabildo de Tenerife, lonas, etc., adecuándolo a las posibilidades de transporte en caso de deportistas.

11. OTRAS OBLIGACIONES DEL PATROCINADO

Sin perjuicio de lo anterior, el patrocinado se obliga también al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Desarrollo y puesta en marcha de las actividades del evento deportivo o competición deportiva conforme al programa plasmado en el proyecto presentado a IDECO S.A.

- Desarrollar todas las acciones descritas en la memoria del proyecto presentado en la solicitud.

- Justificar la aportación económica realizada por IDECO S.A., con los medios, en los plazos y forma expresados.

- Deberá dar la adecuada publicidad a las marcas que representa IDECO S.A., debiendo adoptar las medidas de difusión previstas en el plan de comunicación que constituyen la obligación principal de contraprestación publicitaria.

- Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante certificados vigentes.

- Obtener y en su caso acreditar cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de las actividades reflejadas en la memoria presentada con la solicitud y cumplir sus determinaciones.

- En materia de seguridad, para la realización de eventos, cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias en cuanto les sea aplicable; así como por el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.

- En el supuesto de requerir contratación de personal, el beneficiario deberá obtener certificados negativos del Registro Central de delincuentes sexuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia. Sin perjuicio, de que en cualquier momento IDECO S.A pueda solicitar los certificados mencionados.

- Cumplir bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones legales vigentes en materia de derecho del trabajo, seguridad social, protección a la industria, seguridad y salud laboral, y cualesquiera otros de general observancia que se deriven de la actividad objeto de este convenio de colaboración, quedando el Cabildo de Tenerife e IDECO S.A. exonerados de cualquier responsabilidad.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

- Respetar el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato.

- Cumplir el resto de las obligaciones y actuaciones necesarias, asumiendo el coste de las mismas, que se desprendan del contrato.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones u otras declaradas esenciales en el convenio dará lugar a que no se proceda al abono o, en su caso, al reintegro de la cantidad aportada por el contrato de patrocinio.

12. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

IDECO S.A. se reserva el derecho a resolver unilateralmente el acuerdo en los casos de incumplimiento por parte del patrocinado de las obligaciones previstas en el contrato, así como en caso de que tenga lugar alguno de los siguientes supuestos:

- La falsedad de los datos aportados.

- La extinción de la personalidad jurídica de la entidad.

- La alteración del objeto del patrocinio cuyo proyecto de evento resultó seleccionado a través del proceso de selección de referencia.

- La no ejecución total o parcial de la actividad patrocinada en los términos indicados en el contrato.

- La falta o insuficiencia de presentación en plazo de la documentación justificativa estipulada en la presente guía.

- Fomentar actitudes discriminatorias por razón de nacimiento, etnia, género, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social o de enaltecimiento de actitudes violentas o de odio.

- Cualquier manifestación pública que atente, menoscabe o perjudique la imagen de las marcas que representa esta entidad.

- El incumplimiento de las leyes y decretos vigente y que afecten directamente a la ejecución del patrocinio y, así, de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos vigente en cada momento.

- La no atención o dilación en los requerimientos efectuados por IDECO en la tramitación del patrocinio.

13. ACEPTACIÓN DE LA GUÍA

La participación en el presente procedimiento implica la aceptación del contenido íntegro de la presente guía, así como la asunción de cuantas obligaciones se deriven de lo dispuesto en las mismas, en el contrato formalizado y en lo previsto en cuantas normas resulten de aplicación.

Asimismo, se reitera que la participación en el presente procedimiento, así como la eventual selección de un proyecto no otorga derecho alguno a la entidad solicitante hasta que no se formalice, en su caso, el correspondiente contrato de patrocinio y se presenten las memorias justificativas.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD, en adelante), se informa que los datos personales que nos facilita serán incorporados en los ficheros de los que es titular IDECO. La finalidad de la recogida y tratamiento es la gestión del contrato de referencia. Los

datos que se recaban son necesarios para la relación contractual y su no suministro significa la imposibilidad de contraerla/mantenerla.

El interesado queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos facilitados.

Responsable del tratamiento: Los datos derivados del contrato serán tratados por:

GESTION INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A. (IDECO, S.A.) CIF A38615191

Domicilio: Calle Las Mercedes S/n, Pabellón De Deportes Santiago Martín, 38108 - La Laguna (Santa Cruz De Tenerife)

Web: www.idecogestion.net

Correo-e: protecciondatos@idecogestion.net

Puede contactar con el Delegado de Protección en: dpo@idecogestion.net

Finalidad: La tramitación de los expedientes de contratación y gasto y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato.

Conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos.

Legitimación: Ejecución de un contrato, ejercicio de poderes públicos y cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios: Los datos de carácter personal serán comunicados a Entidades financieras, Agencia de Administración Tributaria competente, Tribunal de Cuentas y otros organismos obligados por Ley.

Derechos: Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante IDECO, S.A. en la siguiente dirección Calle Las Mercedes S/n, Pabellón De Deportes Santiago Martín, 38108 - La Laguna (Santa Cruz De Tenerife) como en la dirección de correo electrónico protecciondatos@idecogestion.net.

15. JURISDICCIÓN COMPETENTE

En cuanto a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, el orden jurisdiccional competente para las cuestiones litigiosas que pudieran surgir será el orden jurisdiccional mercantil, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Santa Cruz de Tenerife, en los términos del artículo 27.2. a) LCSP.

Última actualización: 9 de octubre de 2026.